

**COMISIÓN DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y SOCIAL**



Plan de Trabajo
2014-2017

INDICE

		Página
I. PRESENTACIÓN	-----	2
II. COMPETENCIA	-----	6
III. OBJETIVOS	-----	8
Generales	-----	8
Específicos	-----	9
IV. LÍNEAS DE ACCIÓN	-----	10
Diagnóstico del Marco Jurídico Vigente	-----	10
Diagnóstico de Iniciativas en Estudio	-----	12
Vinculación con el Plan de Desarrollo Institucional	-----	12
Vinculación Institucional Continua	-----	14
V. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	-----	16

I. PRESENTACIÓN

El inicio de toda nueva etapa dentro de las instituciones estatales se configura como el mejor momento para proyectar a partir de una planeación concreta y visionaria, las metas que se quieren alcanzar durante el largo trayecto en el que en mayor o menor medida se tiene la encomienda de administrar los bienes del Estado para beneficio de la colectividad.

En ese tenor, desde el inicio del periodo constitucional de la Trigésima Primera Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, quienes tenemos el honor de integrar este ente estamos convencidos de que es el mejor momento para proyectar estrategias que impulsen el desarrollo económico de la entidad, impulsando el crecimiento equilibrado sobre las bases de un desarrollo sustentable, promoviendo la inversión productiva, el crecimiento de la industria, de la actividad artesanal, de la micro, pequeña y mediana empresa, de la actividad turística, el comercio, los servicios y las actividades económicas regionales, mediante el fomento económico a través de la promoción de apoyos específicos para su instalación, crecimiento, desarrollo y modernización.

Con ese preámbulo, procederemos a señalar que, por lo que hace al Poder Legislativo, para el adecuado funcionamiento y óptimo desempeño de las funciones que le corresponde ejercer, además de la Asamblea Legislativa como órgano de mayor jerarquía dentro del Congreso del Estado, éste se organiza en diversos entes representativos que ejercen funciones de gobierno interior, clasificados en dos vertientes, la primera, dentro del orden político y administrativo, y la segunda, respecto al orden de las actividades propiamente legislativas, encontrando dentro de esta última clasificación, a las denominadas comisiones legislativas.

De acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, las comisiones legislativas son órganos colegiados internos del Congreso, que conformados por diputados, tienen por objeto el conocimiento, estudio, análisis y dictamen de las iniciativas y comunicaciones presentadas a la Asamblea, dentro del procedimiento legislativo que enmarca la ley.¹

Estos cuerpos colegiados asumen un gran rol en el desarrollo de los trabajos que tiene a su cargo el Poder Legislativo del Estado, puesto que se constituyen como una etapa previa a la discusión y aprobación, en su caso, de las diversas resoluciones que este último debe emitir, celebrando para tales efectos, reuniones de trabajo en donde se analizan y dictaminan las diversas iniciativas que en su momento presentan los sujetos legitimados.

Asimismo, las comisiones legislativas cumplen con el objeto de constituirse, según la temática de asuntos que respectivamente tengan encomendadas, en el vínculo permanente entre el Poder Legislativo y las instancias federales, estatales y municipales, así como con los sectores social y privado, y en general, con la ciudadanía.

Por ello, y a fin de cumplir los propósitos para los cuales se constituyen los órganos de referencia, se hace necesario que dichas comisiones cuenten con un documento que les permita planificar las actividades a realizar durante el periodo que comprende la legislatura, tal y como dispone el artículo 57, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.²

¹ Párrafo primero del artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

² Al efecto, la porción normativa citada dispone: *"1. Aprobar y hacer del conocimiento del Congreso o de la Diputación Permanente dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Plan de Desarrollo Institucional, su plan de trabajo que regirá durante el ejercicio constitucional de la Legislatura, mismo que podrá ser actualizado anualmente. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley;"*

En ese orden de ideas, la Comisión de Desarrollo Económico y Social elaboró el presente plan de trabajo atendiendo a los lineamientos del Acuerdo aprobado por la Asamblea Legislativa el día 25 de septiembre de 2014, realizando para ello, entre otras, las acciones que se describen a continuación.

Cumpliendo con el trabajo parlamentario se celebraron mensualmente reuniones ordinarias de trabajo, en las cuales, entre otras cuestiones se fueron presentando los avances en la elaboración del plan de trabajo así como la programación de nuevas estrategias que coadyuven en dar mejores resultados en la aplicación del mismo.

De igual manera, se realizó un análisis de la legislación vigente, a fin de identificar los cuerpos normativos cuyo contenido guarda relación directa con la competencia de la presente comisión, procediendo subsecuentemente a realizar un diagnóstico preliminar para identificar aquellas leyes que pudieran ser materia de adecuación.

Sin embargo, y tomando en consideración que el actuar de las comisiones legislativas no puede delimitarse a un simple análisis de iniciativas y leyes desde el escritorio, pues de la propia normatividad interna se desprende que su actuar debe ser más amplio, se hace indispensable que este cuerpo colegiado plasme en el presente documento rector, aquellas cuestiones que puedan contribuir a eficientar en mayor medida el trabajo que se tiene encomendado.

Para lograr lo anterior se estima importante que se apliquen estrategias para, por un lado, buscar el contacto directo con los gobernados, a fin de darles la oportunidad de que, desde su perspectiva, aporten ideas y planteen necesidades e inquietudes, las cuales habrán de tomarse en cuenta y, en caso de ser procedentes, serán llevadas al trabajo legislativo según corresponda.

Por otro lado, retomando los lineamientos plasmados en el Acuerdo emitido para elaborar los planes de trabajo, esta comisión realizó un análisis de las diversas instancias y dependencias, tanto del sector público como del privado y social, cuya actividad o competencia guarda relación con la que corresponde a este ente colegiado a fin de concertar reuniones y mesas de trabajo permanentes, en donde se tome opinión respecto de las iniciativas que se tienen en estudio, y al mismo tiempo, se pongan a consideración otros temas susceptibles de integrar al trabajo legislativo.

Se pretende entonces avanzar en la construcción de las condiciones adecuadas para que el crecimiento económico y social impacte en todos y cada uno de los municipios del Estado, y que sus beneficios se vean reflejados en un incremento cualitativo de la calidad de vida de los nayaritas.

Elevar el bienestar económico y social de la población nayarita, con independencia de contribuir en la adecuación y el perfeccionamiento del marco jurídico local, sentando las bases para legislar e implantar las acciones que sean necesarias para la consolidación del desarrollo social, máxime cuando son muchos los temas que inciden en él, como la infraestructura carretera, ganadería, pesca, acuacultura, turismo, industria, infraestructura hidráulica, comercio, educación, ciencia e innovación tecnológica, incentivos fiscales, inversión y financiamientos, entre otros. Es esta pues la meta que se pretende alcanzar y que en todo momento habrá de incentivar el trabajo colectivo que desde el seno de esta comisión se impulsará conforme a las directrices establecidas en el presente plan, en concordancia con la planeación institucional.

II. COMPETENCIA

Para identificar las atribuciones o materias sobre las cuales tiene competencia cada comisión legislativa, ineludiblemente se debe acudir a la normativa que regula la organización y funcionamiento interno del Congreso del Estado, pues precisamente es a partir de dicha legislación que estos entes colegiados y el propio Poder Legislativo está en condiciones de cumplir con las funciones encomendadas.

Partiendo de la Ley Orgánica de este Poder, cabe señalar que el artículo 71 dispone textualmente que: *“la competencia de las comisiones ordinarias se derivará de su propia denominación y ámbito definidos por el reglamento”*.

Congruente con la remisión que se hace desde la citada Ley, el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso en su artículo 54 consagra la premisa de que *“la competencia de las comisiones ordinarias y especiales se derivará de su denominación, de las que les otorguen la ley y este reglamento, así como las que les sean delegadas por la Asamblea Legislativa, o en su caso, de los asuntos que motivaren su integración”*.

Asimismo, en el artículo 55 de dicho Reglamento se prevén de manera enunciativa, las atribuciones que corresponden a cada una de las comisiones ordinarias; y por lo que hace a la Comisión de Desarrollo Económico y Social, estas se encuentran referidas en la fracción I, en los siguientes términos:

Artículo 55.- *La competencia de las Comisiones Legislativas ordinarias es enunciativamente la que a continuación se indica:*

I. a la IX. (...)

X. Desarrollo Económico y Social.

- a)** *Los relativos a la implementación de las políticas de planeación del desarrollo económico y social del Estado y los municipios;*
- b)** *Conocer concurrentemente sobre la autorización de convenios entre el estado y la federación, o entre éstos con los municipios, respecto de programas o financiamiento para el desarrollo;*
- c)** *Los relacionados con la creación de organismos destinados al fomento y desarrollo de las actividades productivas del Estado o los municipios;*
- d)** *Los relativos a estudios que tengan por finalidad crear o fomentar empresas que agrupen a campesinos o sectores populares, organizaciones privadas o no gubernamentales en áreas urbanas o rurales, y;*
- e)** *Derogado, P.O. 2 de julio de 2011*

XI. a la XXIV. (...)

III. OBJETIVOS

El presente plan de trabajo tiene como propósito establecer las líneas de acción a las cuales habrá de apegarse el trabajo colegiado que realicen los integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Social, de conformidad con la legislación interna del Congreso, a fin de cumplir con los propósitos y atribuciones para los cuales se constituye.

Objetivos Generales

Coadyuvar en el diseño, seguimiento y elaboración de mejores leyes y políticas públicas que permitan la generación de un ambiente adecuado para el trabajo, los negocios y la competitividad.

Mejorar el marco normativo que fomente la inversión del apartado productivo, laboral y desarrollo local, regional y nacional, con una visión integral que impulse el crecimiento y desarrollo de la economía y el empleo en el Estado.

Fomentar, mediante el trabajo legislativo, la inversión, para que se generen mayores oportunidades, bienestar y mayor calidad de vida para los nayaritas.

Lograr el debido cumplimiento de las funciones que, en términos de la normativa interna, le son inherentes a esta Comisión.

Fomentar las relaciones institucionales necesarias, para en coordinación con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, los sectores social y privado, y la ciudadanía en general, impulsar una agenda de trabajo que permita cumplir con las líneas de acción trazados en el presente Plan, así como, para contribuir al cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2014-2017.

Objetivos Específicos

Cumplir en tiempo y forma con el proceso legislativo previo que en términos de la normativa interna debe desahogarse respecto de las iniciativas y demás asuntos que sean turnados al conocimiento de la Comisión.

Impulsar la celebración de los convenios o acuerdos necesarios para la promoción del desarrollo económico de la entidad.

Distribuir entre los integrantes de la Comisión, el trabajo de análisis profundo respecto de la eficacia de las leyes del ámbito estatal, cuya contenido guarde estrecha relación con la competencia que la legislación interna consagra para este ente colegiado.

Impulsar desde el seno de la Comisión, y acorde a su competencia, la concertación de acuerdos, convenios, decretos y demás instrumentos que permitan cumplir con las funciones que deriven de la ley, así como la consecución de las líneas de acción trazadas en el presente Plan y el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2017.

Establecer una vinculación institucional continua con los tres órdenes de gobierno, así como con los sectores social y privado, y la ciudadanía en general, generando una agenda de trabajo permanente, para recabar opiniones y propuestas respecto de temas afines.

IV. LÍNEAS DE ACCIÓN

Conscientes los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Social de que no puede concebirse un programa o plan de trabajo en donde no se proyecten las acciones mínimas a realizar para alcanzar los objetivos trazados, y retomando los lineamientos emitidos por el Pleno de la Asamblea Legislativa, a efecto de uniformar en la medida de lo posible tanto en forma como en contenido, los planes de trabajo de las diversas comisiones, se establecen como líneas de acción a desarrollar por este ente colegio durante el ejercicio constitucional de la presente Legislatura, las siguientes:

Diagnóstico del marco jurídico vigente

Tal y como se plasmó en los objetivos específicos, esta Comisión distribuirá entre sus integrantes el trabajo de análisis de los diversos cuerpos normativos del ámbito estatal cuyo contenido resulta concordante con la competencia que se tiene asignada.

Por tal motivo, se estima indispensable señalar, en forma enunciativa más no limitativa, aquellos cuerpos normativos del entramado jurídico estatal, sobre los cuales versará el estudio a fondo por parte de los legisladores que integramos este ente colegiado; a saber, estas son:

- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit
- ✓ Ley para la Competitividad y el Empleo del Estado de Nayarit
- ✓ Ley de Planeación del Estado de Nayarit
- ✓ Ley que Crea el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Nayarit

- ✓ Ley que Crea la Comisión de Financiamiento y Comercialización de Productos Agrícolas, Ganaderos, Pesqueros y Artesanales en el Estado de Nayarit
- ✓ Entre otras

Leyes nacionales

En el contexto nacional existen normas que dan origen a la necesidad de armonizarlas con el marco jurídico local o en su caso generar nuevos instrumentos legales en nuestra Entidad, relacionadas con las facultades de esta comisión, a las que nos adentraremos en su estudio, siendo de forma enunciativa, más no limitativa las siguientes:

- ✓ Ley General de Desarrollo Social
- ✓ Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
- ✓ Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal
- ✓ Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones
- ✓ Entre otras

Monitoreo del marco legislativo en otras Entidades Federativas

El compromiso de los integrantes de esta comisión, es el de realizar un estudio comparado del marco jurídico de algunas entidades federativas, a efecto de obtener herramientas que nos permitan conocer cuál ha sido la normatividad aplicada o las acciones ejercidas por ellos, para acelerar su crecimiento económico, obteniendo con ello instrumentos de eficacia probada, recogiendo sus experiencias para aplicarlas en nuestro caso concreto, considerando los elementos jurídicos y sociales que se puedan adecuar a la actualidad del Estado.

Lo anterior, a efecto de constatar la viabilidad de efectuar ajustes en la normativa local, con la intención de proveer a su cabal vigencia, pues es claro que las Leyes, con el devenir del tiempo, dejan de responder a las necesidades esenciales de las instituciones y por ende de los ciudadanos.

Diagnóstico de iniciativas en estudio

Actualmente la presente comisión de no tiene iniciativa alguna pendiente de estudio. No obstante se considera necesario señalar este punto como línea de acción acorde con los lineamientos emitidos para la elaboración de los planes de trabajo de las comisiones legislativas, asimismo para que se guarde congruencia con los objetivos plasmados en el presente plan de trabajo, puesto que a partir de la generación de iniciativas se proyecta fortalecer el marco legal para impulsar el desarrollo económico y social del Estado.

Por tanto, se proyecta trabajar sobre aquellas iniciativas o asuntos que requieran ser regulados y que constituyan materia de competencia para esta Comisión. Para tales efectos se signará el Acuerdo correspondiente que establezca las bases para distribuir la responsabilidad de dar seguimiento oportuno a cada tema pendiente.

Vinculación con el Plan de Desarrollo Institucional

Habiéndose aprobado el Plan de Desarrollo Institucional el pasado mes de diciembre, y en términos de los lineamientos que establecen las bases a que las comisiones legislativas están sujetas en la elaboración de sus respectivos planes de trabajo, la presente Comisión da cuenta que uno de los rubros indispensables en la planeación, es la vinculación con la Planeación Institucional, dado que el PDI es el documento sobre el cual ha de partir el trabajo de la presente Legislatura.

Por tanto, y poniendo atención a las líneas de acción trazadas en la planeación institucional, la presente comisión asume el compromiso de contribuir, según su competencia, al cumplimiento de las líneas estratégicas de la Agenda Legislativa, poniendo mayor énfasis en la siguiente:

Premisa

Desarrollo social y competitividad

Estrategia:

J. Estímulos a la inversión e impulso a la actividad productiva

Líneas de acción:

1. (...)
2. (...)
3. (...)
4. Legislar para promover la inversión privada a partir de estímulos fiscales.
5. Establecer en las leyes el impulso de actividades empresariales, con especial énfasis a las mujeres emprendedoras.
6. (...)
7. Regular e implementar criterios actualizados en materia de proyectos de inversión.
8. (...)
9. (...)
10. Analizar el marco jurídico para incentivar la generación y uso de tecnologías en los sectores productivos.
11. Impulsar en la legislación el fortalecimiento de la actividad turística con enfoque sectorial y regional.
12. (...)
13. (...)

14. (...)

Estrategia

L. Fomento del empleo y desarrollo social

Líneas de acción

1. Crear la Ley de Desarrollo Social
2. Incentivar mediante la legislación el fomento al empleo para las personas adultas mayores y con discapacidad
3. Analizar e impulsar en la legislación la participación juvenil en actividades públicas y privadas, en especial con facilidades para el desarrollo de empresas.
4. Establecer el marco jurídico que defina un modelo de desarrollo sustentado en una economía generadora de empleos.
5. (...)
6. (...)

Vinculación Institucional Continua

Esta comisión advierte que el dialogo y colaboración entre el Poder Legislativo y los otros poderes, así como con instituciones académicas, organismos no gubernamentales y profesionales especialistas en los temas que nos competen, es un acto que abonará a resolver los problemas que ostenta nuestra sociedad, por ello, se promoverá la concertación de reuniones de trabajo con dichos sectores, a efecto de enriquecer el trabajo de este órgano colegiado.

Ahora bien, dadas las amplias facultades que tiene la presente comisión, según se aprecia de las disposiciones contenidas en la fracción X del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, aun cuando en los

lineamientos emitidos para la elaboración de los planes de trabajo se establezca que se deben identificar aquellas instituciones y dependencias, tanto del sector público como del privado, social y académico, se considera prudente no hacer una enunciación dentro del presente instrumento, de aquellas que guardan relación con la competencia de este ente colegiado, esto a fin de evitar dejar fuera aquellas instituciones o dependencias cuya actividad esté relacionada con las atribuciones de esta comisión.

En ese tenor quienes conformamos este cuerpo colegiado nos reservamos para en su momento determinar la necesidad de concertar reuniones, foros o mesas de trabajo con las instituciones que en su caso tengan interés sobre algún tema o iniciativa en estudio; pero observando en todo momento las acotaciones del Acuerdo que establece los lineamientos para la elaboración de los planes de trabajo de las comisiones legislativas.

V. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Conforme a los lineamientos emitidos para la elaboración de los planes de trabajo de las comisiones legislativas, cada ente colegiado debe considerar los indicadores necesarios para el adecuado control, seguimiento y evaluación de su respectivo plan de trabajo.

Para ello la Comisión de Desarrollo Económico dará seguimiento de las actividades planteadas en el presente plan, para determinar el avance y logro de los objetivos aquí planteados, y con ello, contar con información pertinente para la acertada toma de decisiones por parte de este cuerpo colegiado.

En lo anterior, se considerarán los cambios en el desarrollo social, político y económico del Estado y del País, mismos que pueden ser factor de cambio en las líneas de acción planteadas, y con ello también afectar el cumplimiento de los objetivos.

La revisión puede generar un incremento de metas o la remoción a sólo líneas de acción de algunos temas que en este documento se plantean como susceptibles de tratar a la brevedad.

Lo anterior, dependerá, entre otros, de los siguientes factores:

- ✓ De los actores que intervienen en la actividad
- ✓ De responder a la interrogante de ¿Cuándo se debe hacer?
- ✓ Capacidad institucional para cumplir con las líneas de acción
- ✓ Observar y fortalecer las posibles debilidades
- ✓ Información y recursos disponibles: administrativa, financiera, recurso humano, técnico, etc.

Por tanto, en lo que toca a la Comisión de Desarrollo Económico y Social, se establece lo siguiente:

Seguimiento

Por lo que hace al seguimiento del presente Plan, en primera instancia, se asume que el Presidente de la Comisión debe ser el encargado primero de velar por el cumplimiento de los objetivos y líneas de acción que se tienen trazados, sin embargo, dado el compromiso que los demás integrantes reafirman de llevar a cabo diagnósticos y presentar informes sobre los resultados de los mismos, se refrenda que, el seguimiento al cumplimiento del presente Plan, corresponde por igual a todos los legisladores que integran este grupo de trabajo.

Evaluación

Sin lugar a dudas, el mejor indicador que puede tenerse respecto de un Plan, es el cumplimiento de los objetivos y líneas de acción trazados en el mismo, por lo que para los efectos correspondientes, se estima procedente tomar como indicadores para efectos de la evaluación, dichas directrices.

Asimismo, es pertinente señalar que, en base al seguimiento y evaluación que al efecto se haga sobre el presente Plan, esta Comisión evaluará en su momento la posibilidad de actualizarlo o no, según dispone el artículo 57, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.